



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7323

18/04/2024

21949

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, desde el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, según la información recibida del Instituto Nacional de Estadística (INE), se informa lo siguiente:

Reseña de la fuente de datos: Encuesta de Población Activa (EPA)

La Encuesta de Población Activa es una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias, realizada por el Instituto Nacional de Estadística. Su finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas categorías (ocupados, parados), así como de la población ajena al mercado laboral (inactivos). La muestra es de aproximadamente 55.000 familias, entrevistadas de manera efectiva, que equivalen a unas 130.000 personas.

Se adjuntan los resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA) sobre ocupados por sectores y su distribución porcentual, desde el primer trimestre de 2019 hasta el último trimestre disponible hasta la fecha, resultados que pueden ser consultados en “INEbase”.



Resultados nacionales

Ocupados

Distribución porcentual de los ocupados por sector económico y sexo

Unidades: %

| | Total | Agricultura | Industria | Construcción | Servicios |
|--------------------|-------|-------------|-----------|--------------|-----------|
| Ambos sexos | | | | | |
| 2023T4 | 100,0 | 3,7 | 13,4 | 6,7 | 76,2 |
| 2023T3 | 100,0 | 3,4 | 13,3 | 6,6 | 76,7 |
| 2023T2 | 100,0 | 3,7 | 12,9 | 6,6 | 76,8 |
| 2023T1 | 100,0 | 3,8 | 13,6 | 6,5 | 76,2 |
| 2022T4 | 100,0 | 3,8 | 13,6 | 6,5 | 76,1 |
| 2022T3 | 100,0 | 3,6 | 13,6 | 6,6 | 76,2 |
| 2022T2 | 100,0 | 3,9 | 13,5 | 6,7 | 75,9 |
| 2022T1 | 100,0 | 4,2 | 13,4 | 6,7 | 75,7 |
| 2021T4 | 100,0 | 4,2 | 13,7 | 6,4 | 75,6 |
| 2021T3 | 100,0 | 3,9 | 13,6 | 6,6 | 75,9 |
| 2021T2 | 100,0 | 4,2 | 13,6 | 6,8 | 75,4 |
| 2021T1 | 100,0 | 4,2 | 13,7 | 6,7 | 75,3 |
| 2020T4 | 100,0 | 4,0 | 13,9 | 6,6 | 75,4 |
| 2020T3 | 100,0 | 3,8 | 14,0 | 6,5 | 75,7 |
| 2020T2 | 100,0 | 4,1 | 14,2 | 6,3 | 75,4 |
| 2020T1 | 100,0 | 4,0 | 14,1 | 6,5 | 75,4 |
| 2019T4 | 100,0 | 4,0 | 13,8 | 6,4 | 75,8 |
| 2019T3 | 100,0 | 3,8 | 14,2 | 6,4 | 75,7 |
| 2019T2 | 100,0 | 4,1 | 14,0 | 6,4 | 75,5 |
| 2019T1 | 100,0 | 4,3 | 13,9 | 6,6 | 75,2 |

Los datos del primer trimestre de 2002 al cuarto de 2020 están calculados según la base poblacional 2011. Desde el primer trimestre de 2021 se utiliza la base 2021.

La información de la distribución porcentual de ocupados por sector económico y sexo en España se puede consultar en “INEbase”:

[Distribución porcentual de los ocupados por sector económico y sexo](#)



Resultados nacionales

Ocupados

Ocupados por sector económico, sexo y situación profesional

Unidades: Miles Personas

| | Total | Agricultura | Industria | Construcción | Servicios |
|--------------------|----------|-------------|-----------|--------------|-----------|
| Total | | | | | |
| Ambos sexos | | | | | |
| 2023T4 | 21.389,7 | 793,5 | 2.864,3 | 1.435,0 | 16.296,9 |
| 2023T3 | 21.446,5 | 724,1 | 2.847,3 | 1.417,3 | 16.457,8 |
| 2023T2 | 21.258,4 | 776,3 | 2.741,1 | 1.404,1 | 16.336,9 |
| 2023T1 | 20.634,2 | 775,2 | 2.805,4 | 1.335,6 | 15.718,0 |
| 2022T4 | 20.640,7 | 781,3 | 2.808,6 | 1.335,3 | 15.715,6 |
| 2022T3 | 20.745,4 | 751,9 | 2.817,1 | 1.368,7 | 15.807,7 |
| 2022T2 | 20.607,2 | 810,5 | 2.784,4 | 1.371,0 | 15.641,3 |
| 2022T1 | 20.196,7 | 850,2 | 2.706,3 | 1.344,9 | 15.295,3 |
| 2021T4 | 20.274,8 | 855,5 | 2.779,0 | 1.306,4 | 15.333,9 |
| 2021T3 | 20.103,3 | 778,6 | 2.741,6 | 1.319,7 | 15.263,5 |
| 2021T2 | 19.716,1 | 822,3 | 2.678,7 | 1.348,7 | 14.866,4 |
| 2021T1 | 19.239,6 | 815,8 | 2.643,0 | 1.286,0 | 14.494,9 |
| 2020T4 | 19.344,3 | 782,1 | 2.693,6 | 1.280,2 | 14.588,3 |
| 2020T3 | 19.176,9 | 731,1 | 2.687,7 | 1.249,3 | 14.508,8 |
| 2020T2 | 18.607,2 | 763,4 | 2.642,3 | 1.169,0 | 14.032,5 |
| 2020T1 | 19.681,3 | 784,8 | 2.769,3 | 1.277,8 | 14.849,4 |
| 2019T4 | 19.966,9 | 793,9 | 2.763,7 | 1.283,9 | 15.125,4 |
| 2019T3 | 19.874,3 | 746,2 | 2.815,8 | 1.269,9 | 15.042,4 |
| 2019T2 | 19.804,9 | 809,3 | 2.764,5 | 1.276,4 | 14.954,7 |
| 2019T1 | 19.471,1 | 839,7 | 2.708,5 | 1.281,4 | 14.641,6 |

Los datos del primer trimestre de 2002 al cuarto de 2020 están calculados según la base poblacional 2011. Desde el primer trimestre de 2021 se utiliza la base 2021.

La información de ocupados nacionales por sector económico, sexo y situación profesional, está publicada en “INEbase”:

[Ocupados por sector económico, sexo y situación profesional](#)

Por otra parte, y al margen de las estadísticas mencionadas, conviene señalar, en primer lugar, que la gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación. Cada Comunidad Autónoma está facultada para distribuir dentro de su territorio los fondos que se le asignen, correspondientes a las subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en función de la



mayor necesidad que haya en cada provincia, así como para desarrollar los planes especiales de empleo que considere convenientes en zonas especialmente afectadas bien por el desempleo bien por la precariedad, temporalidad u otras circunstancias relativas al empleo existente. Las Comunidades Autónomas, en ejercicio de estas competencias, pueden establecer los programas y medidas que mejor respondan a las necesidades de su territorio en función de las características de éste y de su población.

En ese sentido, anualmente se distribuyen por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) los fondos económicos correspondientes a las subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asignados a las acciones y medidas de políticas activas de empleo y agrupadas en los distintos bloques, de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

Para el año 2023, la distribución de fondos a las Comunidades Autónomas para el ejercicio de estas competencias se encuentra regulada por la Orden TES/630/2023, de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con carácter general, respecto del establecimiento de acciones y medidas de políticas activas de empleo, la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece como instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo y el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno. Estos instrumentos se configuran como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto del Estado y como marco de referencia compartido, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas activas de empleo.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal en sus respectivos ámbitos competenciales, diseñan y desarrollan dichas actuaciones en el marco del Sistema Nacional de Empleo, integrando estas actuaciones en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las Comunidades Autónomas, a fin de determinar las acciones y medidas que vayan a desarrollar con cargo a los fondos distribuidos por el Servicio Público de Empleo Estatal en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, para su inclusión en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno, pueden optar por realizar medidas de ámbito estatal o bien realizar medidas propias que establezcan las propias Comunidades Autónomas, o una combinación de ambas, siempre que necesariamente se dirijan a atender los objetivos prioritarios establecidos en el Plan Anual. De esta forma, se ofrecen vías alternativas a las Comunidades Autónomas para desarrollar las acciones y medidas de políticas activas de empleo que, en todo caso, se adecúan a los objetivos



prioritarios que se determinen y se integren en los distintos ámbitos de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo.

Por otro lado, el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado contempla la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y evaluado favorablemente por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y de acuerdo con el Reglamento (UE) n° 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Servicio Público de Empleo Estatal participan de forma relevante en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, contenido en el área política VIII “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”, y el Componente 19, que incluye la Inversión 3 “competencias digitales para el empleo”, encuadrado en el área política VII “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades”.

El Componente 23 incluye, en materia de políticas activas de empleo, las siguientes inversiones: Empleo Joven; Empleo Mujer; Orientación y Emprendimiento; Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva; Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad; y Gobernanza del impulso al Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo y Economía Social participa en la tercera inversión del Componente 19, a través de siete medidas de inversión dirigidas, de un lado, a la provisión de competencias digitales para la población activa (tanto para que las personas desempleadas mejoren sus condiciones de empleabilidad, como para que las ocupadas aprendan a adaptarse de forma continua a las nuevas demandas de su vida laboral), a través de su capacitación, que se concibe de forma continuada durante toda la vida profesional y responde al doble reto de la transición digital y verde y de otro, al suministro de las competencias digitales necesarias para que las empresas españolas en general, y en particular las pymes, aborden su digitalización, integrando las tecnologías digitales en su negocio.

Su finalidad es promover la formación digital de los trabajadores y trabajadoras de pequeñas y medianas empresas (PYMES), por cuenta propia (autónomos) y de entidades de economía social, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía.

Mediante la Orden TES/629/2023, de 14 de junio, se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 “Plan Nacional de Competencias



Digitales” y 23 “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro de los aspectos generales del C23, la Inversión 3 tiene como objetivo realizar actuaciones en el ámbito estatal destinadas al refuerzo de la formación y empleabilidad de los trabajadores, centradas en 5 ámbitos:

- C23.I3. P 1 «Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas en el ámbito sectorial del turismo».
- C23.I3. P 2 «Acciones formativas con compromiso de contratación de personas trabajadoras desempleadas».
- C23.I3. P 3 «Formación para personas trabajadoras en ERTE».
- C23.I3. P 4 «Microcrédito Formación».
- C23.I3. P 5 «Detección de las necesidades formativas».

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tanto el Ministerio de Trabajo y Economía Social como el Servicio Público de Empleo Estatal se encuentran fuertemente implicados en la formación y mejora del empleo para acompañar a las personas trabajadoras que se vean afectadas por procesos de reconversión laboral hacia el empleo verde llevando a cabo acciones financiadas a través del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En esta línea, se ha aprobado la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa Investigo», de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las iniciativas de innovación e investigación y las de los departamentos de I+D+i se desarrollan preferentemente en ocupaciones referidas a sanidad, transición ecológica, economía verde (energías renovables, tratamiento de aguas y residuos e industria agroalimentaria), así como digitalización de servicios y «data science», correspondiendo la aprobación de la Resolución de convocatoria y sus modificaciones al Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Asimismo, la Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa TándEM en entidades del sector público estatal», de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se configura como un programa público mixto de empleo y formación con la finalidad de facilitar la inserción laboral de las personas jóvenes que



participen en él, entre otras, en actividades de revalorización y recuperación sostenible de espacios públicos, incluyendo labores de limpieza y mantenimiento de inmuebles, carreteras, sendas, espacios naturales y otros lugares de interés, instalaciones de energía renovable y sostenible, eficiencia energética, así como control de especies exóticas invasoras y tareas de mantenimiento y dinamización de enclaves susceptibles de aprovechamiento agroecológico, turístico o cultural. La Resolución de convocatoria y sus modificaciones corresponden al Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dispone que las subvenciones reguladas en la misma tienen por objeto la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral. Los itinerarios personalizados que desarrollen las mujeres participantes en el marco del Programa regulado en esta orden, así como la cobertura de puestos de trabajo y la inserción profesional resultantes de su ejecución se orientarán hacia competencias y empleos verdes y digitales, abarcando además los relacionados, entre otros, con energías renovables, tratamiento de aguas y residuos, aprovechamientos forestales y agrarios respetuosos con el medio.

Además, es preciso destacar la aprobación de la Orden TES/1016/2023, de 5 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del proyecto «Financiación de formación (microcréditos)», dentro de la Inversión «Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, la cual tiene por objeto el establecimiento de las bases para la concesión de subvenciones, para la formación de personas trabajadoras ocupadas y desempleadas mediante la realización de acciones de formación que, de acuerdo con su perfil, se destinen a impulsar o mejorar su carrera profesional o su empleabilidad, o permitan adquirir nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva.

El Componente 19, incluye la Inversión 3 “competencias digitales para el empleo”. El Ministerio de Trabajo y Economía Social participa en la tercera inversión, a través de siete medidas de inversión dirigidas, de un lado, a la provisión de competencias digitales para la población activa (tanto para que las personas desempleadas mejoren sus condiciones de empleabilidad, como para que las ocupadas



aprendan a adaptarse de forma continua a las nuevas demandas de su vida laboral), a través de su capacitación, que se concibe de forma continuada durante toda la vida profesional y responde al doble reto de la transición digital y verde y, de otro, al suministro de las competencias digitales necesarias para que las empresas españolas en general, y en particular las pequeñas y medianas empresas (PYMES), aborden su digitalización, integrando las tecnologías digitales en su negocio.

Su finalidad es promover la formación digital de los trabajadores y trabajadoras de pequeñas y medianas empresas (PYMES), por cuenta propia (autónomos) y de entidades de economía social, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía.

Finalmente, la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) ha puesto en marcha distintos proyectos cuyo objetivo es apoyar las transiciones tanto ecológica como digital. Respecto a la ecológica, se desarrolla el proyecto Programa específico para pequeñas y medianas empresas (PYMES) sobre cambio climático y transición energética, que persigue poner en marcha dos procesos:

1. Sensibilización y formación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) para su adaptación a este modelo de producción y consumo más eficiente y sostenible derivado del cambio climático y la transformación energética.
2. Formación y asesoramiento de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) para que puedan elaborar un plan de sostenibilidad y adaptarse a este nuevo modelo de producción.

Para ello se identificarán las necesidades de las empresas y se desarrollarán los programas de las especialidades formativas necesarias. En el proceso de sensibilización se desarrollarán 25 especialidades formativas de corta duración, mientras que para el proceso de formación y asesoramiento se producirán 23 lotes de 5 especialidades cada uno. Se realizará difusión de ambos y, además, en el segundo se llevará a cabo una experiencia piloto de formación de un grupo de trabajadores de empresas, distribuidas por todo el ámbito estatal y sectorial.

Todas estas medidas y otras que se van implementando van orientadas a incrementar y reforzar las políticas activas de empleo relacionadas con la transición ecológica y el cambio climático, para así acompañar a todos los trabajadores que se vean afectados por procesos de reconversión laboral hacia el empleo verde.

En otro orden, el Centro Estatal de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación (de la Red COE) plantea las nuevas oportunidades de empleo que ofrece el sector digital. La creciente transformación digital que está sufriendo el sector empresarial en Europa presenta un enorme potencial de crecimiento y requiere de nuevos perfiles profesionales.



Por otra parte, hay que destacar que respecto a las medidas para los jóvenes, que son un colectivo de atención prioritaria para las políticas de empleo, se ha aprobado el Plan de Garantía Juvenil Plus “de trabajo digno para las personas jóvenes”, que comprende el período 2021 - 2027, documento programático que servirá de marco de referencia para la actuación de las entidades vinculadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que apoyará la estancia de las personas jóvenes en centros de investigación y empresas tecnológicas, coincidente con el marco financiero plurianual del Fondo Social Europeo Plus 2021 - 2027.

Por otro lado, hay que señalar que FUNDAE, a través de la gestión de fondos públicos, ayuda a las empresas a formar a las personas trabajadoras al tiempo que facilita su acceso gratuito a la oferta formativa mediante la plataforma “Digitalízate Plus”. Esta iniciativa permite acceder a un gran número de recursos formativos orientados a la progresión en el empleo, a la adaptación a puestos de trabajo cada vez más especializados y a mejorar en la carrera profesional, pensada por y para el ciudadano, orientada al desarrollo profesional y personal de trabajadores y pequeñas y medianas empresas (PYMES) de contenidos formativos que permite adaptarse a las nuevas necesidades derivadas del cambio tecnológico y digital sin coste alguno.

Digitalízate es un modelo de colaboración público-privada y público-pública, seleccionado como práctica inspiradora por los servicios públicos de empleo europeo, que agrupa hasta el momento a 57 entidades que ponen a disposición de la ciudadanía más de 1.500 recursos formativos gratuitos, cuyo objetivo es la mejora de sus competencias digitales, y que cuenta con más de 6.000.000 de visitas desde su creación en diciembre de 2019.

A este proyecto se han unido las principales empresas tecnológicas y entidades públicas estatales que comparten el interés en el proyecto. Entre ellas destacan las siguientes entidades privadas: Amazon Web Services, Fundación Telefónica, Google, Microsoft, NTT Data, Fundación Accenture, Huawei, SAP e IBM y las siguientes entidades públicas: Correos, Incibe, Fundación EOI, UNED e Ices.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, supone situar a la persona en el centro en todas las fases de su búsqueda de empleo por cuenta ajena o propia incidiendo en orientación, intermediación, emprendimiento, etc.

En su desarrollo, la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, establece, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el



que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Los programas recogidos en esta orden, dirigidos a activar el empleo, son los siguientes:

- Programa de orientación profesional para el empleo y el autoempleo.
- Programa de proyectos integrales de empleo.
- Programas experienciales de empleo y formación.
- Otros programas públicos de empleo-formación.
- Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social.
- Programa para el apoyo a la movilidad geográfica.
- Programa de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido.
- Programa para la inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social.
- Programa para la igualdad entre hombres y mujeres.
- Programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.
- Programa de fomento del empleo autónomo.
- Programa de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales.
- Programa para el fomento territorial del empleo.

Todos estos programas y las medidas que se van adoptando en materia de políticas activas de empleo están dirigidas a una mayor creación de empleo y a la



formación y orientación, para que las personas que no tienen un empleo puedan tener acceso al mismo o a facilitar mediante la orientación laboral y la formación, un más fácil acceso al mundo laboral.

Para finalizar, el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, tiene como objetivos generales promocionar la contratación de las personas desempleadas, especialmente de las más vulnerables, contribuir al mantenimiento y la mejora de la calidad del empleo y la promoción profesional de las personas ocupadas, así como fomentar la creación de empleo en el ámbito de la economía social.

Esta norma regula los incentivos destinados a promover la contratación laboral, así como otros programas o medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad financiados mediante bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, o desarrollados mediante otros instrumentos de apoyo al empleo.

Madrid, 23 de mayo de 2024